

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

307-A. - 1593



México, D. F., 17 de julio de 2007

CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito Público Presentes.

Con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 13, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 39, 41, 42, 45, 61, 110, 111 y Sexto Transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto), 1°, 3°, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 49, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría) y Sexto del Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal (APF), se comunican las siguientes:

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL
PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

I. LINEAMIENTOS GENERALES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Objeto

1. Establecer los aspectos generales del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2008, así como las disposiciones que las dependencias y entidades deberán observar para la elaboración de su anteproyecto preliminar, el cual se constituye como la base a partir de la cual se integrará el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 (PPEF 2008).

Ámbito de aplicación

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, se sujetarán en lo conducente a estos Lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

Calendario de actividades

3. Para las actividades de programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2008, las dependencias y entidades deberán observar el calendario de actividades siguiente:



Calendario para la programación y presupuestación del PPEF 2008

Mes Quincena	Julio		Agosto		Septiembre
	1	2	1	2	1

I. Programación

a) Carga inicial de estructuras programáticas (UPCP)	entre 17 y 31 jul				
b) Carga de matriz de indicadores en PIPP*	entre 1 y 17 ago				
c) Consolidación de estructuras programáticas	entre 1 y 17 ago				
d) Cartera de programas y proyectos de inversión	entre 1 y 17 ago				
e) Determinación de programas presupuestarios	entre 1 y 17 ago				

II. Presupuestación

a) Anteproyecto preliminar	entre 18 y 26 jul				
b) Comunicación de techos	entre 1 y 8 ago				
c) Integración de Proyecto PEF	entre 9 y 17 ago				
d) Asignaciones a programas y proyectos de inversión	hasta 17 ago				
e) Cierre de proyecto PEF	entre 17 y 20 ago				

III. Envío de Proyecto PEF a la Cámara de Diputados

A más tardar 8 sep

* Realizada por las dependencias y entidades de la APF.

Nota: Los plazos y términos podrán ajustarse y se comunicarán a través del sistema del PIPP.

Apertura del sistema PIPP

- El día miércoles 18 de julio se realizará la apertura del ciclo 2008 del PIPP para la elaboración del anteproyecto preliminar, para lo cual se deberá acceder al sistema utilizando el usuario y clave (password) vigentes a la fecha.

II. ENFOQUE DEL PPEF 2008

Presupuesto basado en resultados (PbR) y sistema de evaluación del desempeño (SED)

- La integración del PPEF 2008 se realizará en el marco del presupuesto basado en resultados (PbR) y del sistema de evaluación del desempeño (SED) previsto en los artículos 2 fracción LI, 111 y Sexto Transitorio de la Ley de Presupuesto. Para estos efectos, en la elaboración de su anteproyecto preliminar y de su anteproyecto final para la integración del PPEF 2008, las dependencias y entidades deberán observar los principios, conceptos y metodologías que se describen en los anexos de estos Lineamientos que se mencionan a continuación:

Anexo Uno: Directrices generales para avanzar hacia el presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño;



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

307-A. - 1593

- Anexo Dos: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores de los programas presupuestarios de la APF;
- Anexo Tres: Instructivo para el llenado de la ficha técnica del indicador, y
- Anexo Cuatro: Criterios generales de capacitación.

Asimismo, el enfoque del presupuesto basado en resultados requiere que la programación-presupuestación esté alineada con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y sus programas, para lo cual por separado se emiten mediante oficio circular 307-A-1594 de fecha 17 de julio, los "Lineamientos para la elaboración de los programas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012". Dichos lineamientos se considerarán en lo conducente para el PPEF 2008 y se encuentran publicados en la página de Internet de la Secretaría en la siguiente dirección:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/lineamientos/2008/index.html>

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2008

6. Para la integración del PPEF 2008, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:

CLAVE PRESUPUESTARIA 2008

Abreviatura y denominación de sus componentes	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA						ESTRUCTURA ECONÓMICA			
	Dimensión Administrativa		Dimensión Funcional y Programática				Dimensión Económica			
	R/S	UR	Funciones			AI	PP	OG	TG	FF
			GF	FN	SF					
Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	
DÍGITOS : 22	2	3	1	1	2	3	4	4	1	1

Nuevo enfoque de la Actividad institucional

7. Con base en la estructura programática actual, las dependencias y entidades deberán efectuar mejoras cualitativas a su estructura programática derivadas de la nueva orientación al PbR. Al elaborar sus estructuras programáticas, las dependencias y entidades tomarán como base las categorías de función, subfunción, actividad institucional y programas presupuestarios que sirvieron de base para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, fracción II, de la Ley de Presupuesto.

Para la integración del PPEF 2008, la "Actividad Institucional" deberá formularse considerando un enfoque que permita **identificar a través de esta categoría programática**, los **objetivos** que los ejecutores de gasto persiguen a través de las acciones sustantivas o de apoyo que realizan conforme a las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o los ordenamientos jurídicos que les son aplicables.

Ejemplos de "Actividad Institucional" bajo el nuevo enfoque orientado a resultados:

- Carreteras eficientes, seguras y suficientes.
- Educación básica de calidad.
- Bosques saludables, protegidos y crecientes.


**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

307-A. - 1593

Las dependencias y entidades podrán, a partir de la alineación con el PND y sus programas, así como con sus objetivos estratégicos, realizar una mejor definición y construcción de las categorías programáticas propuestas por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), justificando el sentido de la mejora.

Incorporación del programa presupuestario como categoría programática

8. El pleno funcionamiento del PbR requiere una nueva clasificación de grupos y modalidades de los programas presupuestarios suficientemente representativa, a efecto de identificar las asignaciones y destino final del gasto público federal. Para ello, la categoría de "Programa Presupuestario" sustituye a la denominación anterior "Actividad Prioritaria" que se componía de cuatro modalidades genéricas. Ahora, las dependencias y entidades elaborarán sus programas presupuestarios conforme a las modalidades siguientes:

Clasificación de Grupos y Modalidades de los Programas Presupuestarios

CATEGORÍA: "PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS"			
Grupo de Programas	Identificador Modalidades	Modalidades	Características Generales
A. GASTO PROGRAMABLE			
I. Programas Federales			
	S	Programas sujetos a reglas de operación	Programas establecidos como sujetos a reglas de operación en el Decreto de PEF y aquellos adicionales que determine el Ejecutivo.
	U	Otros programas de subsidios	Programas a través de los cuales se otorgan subsidios a los sectores social y privado y a las entidades federativas y municipios.
II. Proyectos de Inversión			
	K	Proyectos de inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos.
III. Actividades Específicas			
Subgrupo: Bienes y Servicios			
	E	Prestación de servicios públicos	Actividades que se realizan para proporcionar y/o suministrar servicios que demanda la sociedad y que son competencia del Sector Público Federal.
	B	Producción de bienes públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público Federal.
Subgrupo: Actividades Rectoras y de Fomento			
	P	Planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para dar seguimiento a su cumplimiento. Incluye también las actividades destinadas al desarrollo de sistemas de información estadística y geográfica.
	F	Actividades de promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.
	G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
Subgrupo: Actividades de Apoyo			
	M	Actividades de apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
	O	Actividades de apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades que realiza la función pública para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
Subgrupo: Gasto Federalizado			
	I	Gasto federalizado	Aportaciones federales realizadas a entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.
Subgrupo: Otras Actividades Relevantes			
	R	Otras actividades relevantes	Actividades específicas no comprendidas en las otras modalidades.
Subgrupo: Compromisos y Obligaciones del Estado			
	L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
	J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones e jubilaciones.
	T	Aportaciones estatutarias	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones a los ramos de seguro del IMSS y el servicio médico de las fuerzas armadas y de los pensionistas del ISSSTE.
B. GASTO NO PROGRAMABLE			
	C	Participaciones a entidades federativas y municipios	Compromisos destinados al pago de participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y los municipios a través del Ramo 28.
	D	Deuda pública y erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	Compromisos destinados al pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda pública del Gobierno Federal a través del Ramo 24, así como a cubrir las erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca a través del Ramo 34.
	H	ADEFAS	Compromisos destinados al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores a través del Ramo 30.



9. Las dependencias y entidades deberán clasificar el programa presupuestario que corresponda conforme a los grupos, subgrupos y modalidades establecidas en el cuadro anterior, considerando las características señaladas. Con base en ello, las dependencias y entidades denominarán en forma específica el programa presupuestario.

III. ANTEPROYECTO PRELIMINAR 2008

Alcance del anteproyecto preliminar

10. Para efectos de la formulación del anteproyecto preliminar se considerará el gasto programable de los ramos administrativos y generales, y las entidades de control directo, en su caso, conforme a los techos preliminares que se comuniquen mediante oficio o en el PIPP.

Con este fin, las dependencias y entidades deberán haber cargado previamente en el PIPP el analítico de claves AC 01 Ramos (para ramos administrativos y ramos generales de gasto programable), así como del AC 01 Entidades Flujo de Efectivo para el caso de las entidades de control directo.

Se deberá observar el nivel de desagregación económica establecido en el PIPP.

Asimismo, se formulará la versión preliminar de la estrategia programática conforme a la plantilla disponible para este fin en el PIPP.

Presupuesto de servicios personales

11. La carga del presupuesto de servicios personales para el anteproyecto preliminar deberá ser consistente con el presupuesto regularizable acordado con las áreas competentes de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría conforme al proceso que finalizó el pasado 29 de junio. En el anteproyecto preliminar no deberán considerarse las previsiones salariales y económicas de las dependencias y entidades.

Medidas de austeridad

12. Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto el impacto regularizable de la aplicación de las acciones de cumplimiento al Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, emitido por el Ejecutivo Federal el 4 de diciembre de 2006.

Asignaciones para el servicio profesional de carrera

13. En la elaboración de su anteproyecto preliminar, las dependencias deberán incorporar las previsiones de recursos necesarios para la operación durante el ejercicio fiscal 2008 del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Centralizada, conforme a los requerimientos determinados para este fin por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, dichos recursos deberán identificarse en la estructura programática a través del programa presupuestario R099 "Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Centralizada", el cual se encuentra dado de alta en el PIPP.



Cierre del anteproyecto preliminar

14. La etapa de anteproyecto preliminar se considerará finalizada para las dependencias y entidades hasta el momento en que la carga de su información se ajuste a las reglas de validación definidas en el PIPP, así como, en su caso, a los techos presupuestarios preliminares a que se refiere el numeral 10 de estos Lineamientos.

IV. PROYECTO PPEF 2008

Anteproyecto final para la integración del PPEF 2008

15. El anteproyecto final que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2008 se realizará conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades, previa comunicación de los techos de gasto y los lineamientos que para los efectos se emitan a través de oficio o del PIPP.

V. DISPOSICIONES FINALES

Instrumentos auxiliares para la integración del PPEF 2008

16. Para facilitar el desarrollo de los trabajos relativos a la programación y presupuestación 2008, la SSE a través de las unidades administrativas adscritas a la misma, incorporará durante el mes de julio a través de la página de Internet de la Secretaría, así como mediante la inserción de avisos en el sistema PIPP, los instrumentos auxiliares para la integración del PPEF 2008 siguientes:
 - a) Manual de Programación y Presupuesto 2008, el cual es el documento normativo y procedimental que tiene como propósito guiar a las dependencias y entidades en la formulación y carga de la información inherente a sus anteproyectos de presupuesto, con el fin de que a partir de ésta la SSE lleve a cabo la integración del PPEF 2008;
 - b) Catálogos de Funciones y Programas sujetos a reglas de operación a emplear para la integración del PPEF 2008, y
 - c) Guías de Operación 2008 para los módulos del PIPP.

Interpretación de las normas y lineamientos

17. La Unidad de Política y Control Presupuestario será la facultada para interpretar los presentes Lineamientos Generales y resolver los casos específicos. Para los mismos fines, corresponderá a la Unidad de Inversiones, en el ámbito de su competencia.

Coordinación sectorial

18. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley de Presupuesto, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes Lineamientos. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones funjan en su calidad de coordinadora sectorial.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**



307-A.- 1593

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos, se solicita a la DGPpP "A" que los presentes Lineamientos se hagan del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes en estos órganos.

Difusión por vía electrónica

19. Los presentes Lineamientos se encontrarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/lineamientos/2008/index.html>

Atención de consultas

20. Para cualquier duda o aclaración sobre este tema, se encuentra a disposición de los usuarios el siguiente grupo de trabajo:

Aspectos Programáticos y Presupuestarios

NOMBRE	ÁREA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Susana Hernández Ortiz	UPCP	36884746	susana_hernandez@hacienda.gob.mx
Ismael Gil Esquivel	UPCP	36884747	ismael_gil@hacienda.gob.mx
Rodrigo Chávez Cadena	UPCP	36882139	rodrigo_chavez@hacienda.gob.mx

Aspectos de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

NOMBRE	ÁREA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Armando Emilio Montero	Unidad de Inversiones	36885184	emilio_montero@hacienda.gob.mx

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Titular de la Unidad

Guillermo Bernal Miranda

- C.c.p.
- C. Subsecretario de Egresos. Presente.
 - C. Subsecretario de la Función Pública. Presente
 - C. Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Presente
 - C. Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Presente
 - C. Directora General de Planeación y Agenda Estratégica de la Presidencia de la República. Presente
 - C. Tesorera de la Federación. Presente
 - C. Titular de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Director General Jurídico de Egresos de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
 - C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones. Presente.
 - C. Director General Adjunto de Técnica de Presupuesto de la UPCP. Presente.
 - C. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UPCP. Presente.
 - C. Directora General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria de la UPCP. Presente.
 - C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP. Presente.